HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido de los vecinos del barrio Cacique Canindeyú, y lo dispuesto en el artículo 14°, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos de la zona han manifestado la necesidad de mejorar la infraestructura de alumbrado público al acceso peatonal ubicado sobre la calle Santa Cruz al 2000 del barrio mencionado.

Que, la ausencia de iluminación artificial durante la franja horaria nocturna transforma a dicho espacio de circulación en un sector de alta vulnerabilidad, exponiendo a los transeúntes a riesgos de inseguridad y hechos delictivos.

Que, los dispositivos de alumbrado público constituyen un componente esencial del equipamiento urbano, cuya función excede lo netamente utilitario al operar como una herramienta preventiva indispensable para preservar la seguridad de las familias y mitigar las condiciones espaciales que facilitan el accionar delictivo.

Que, la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes, en su artículo 14°, inciso 2, consagra la obligación municipal de garantizar las prestaciones públicas esenciales bajo principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, calidad y eficiencia, entendiéndolos como un derecho fundamental de los vecinos.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

Instalación de las luminarias del servicio de alumbrado público en el acceso peatonal de la calle Santa Cruz al 2000, barrio Cacique Canindeyú

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área competente proceda a la instalación y puesta en funcionamiento de las luminarias del servicio de alumbrado público en el acceso peatonal de la calle Santa Cruz al 2000, en el barrio Cacique Canindeyú.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año